

Bogotá D.C 29 de mayo de 2018

Señores

CENAC DE INGENIEROS

Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente, Bogotá D.C.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO () / UNIÓN TEMPORAL (X)

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () / Unión Temporal (X), para participar en el Selección abreviada No. 366 –DIADQCADCO CENAC INGENIEROS de 2018 del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, cuyo objeto consiste:

“MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL COMANDO DE LA AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS (AFEAU), FRENTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES AFEAU SEDE – FACATATIVÁ, ALOJAMIENTO Y CASA DE TIRO Y FRENTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES AFEAU SEDE – BOGOTÁ, ALOJAMIENTO Y CASA DE TIRO”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal (X) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio () Unión Temporal (X) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
HERNAN DARIO RIVERA FLOREZ	80086564-2	INTEGRANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	50%
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	7713237-4	INTEGRANTE	50%

El representante del Consorcio () Unión Temporal (X) es: HERNAN DARIO RIVERA FLOREZ identificado con C.C. No.80086564 de BOGOTÁ D.C quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes de la Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará

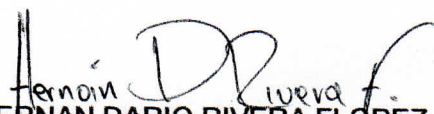
facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

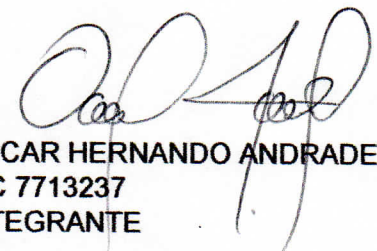
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal (X) es solidaria de conformidad con las

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en NEIVA a los 29 días del mes de MAYO del año 2018

Atentamente,


HERNAN DARIO RIVERA FLOREZ
C.C 80086564
INTEGRANTE


OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
C.C 7713237
INTEGRANTE


UNION TEMPORAL H&O
RPL: HERNAN DARIO RIVERA FLOREZ
C.C 80086564